



CENTRO DE
CAPACITACIÓN,
FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN PARA LA
SEGURIDAD

4021

CECAFIS

CECAFIS/DG/059/2020

DIRECCIÓN GENERAL
12 MARZO 2020
ASUNTO: Se remite convenio firmado

LIC. JORGE LUIS BARRERA RANGEL
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,
POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
COLÓN, QRO.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 14 fracciones I, XI y XXIV de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, adjunto para su debido resguardo el instrumento que se señala a continuación:

- Un tanto en ORIGINAL del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, CECAFIS-CPS-03-20, para su debido resguardo

En razón de que dicho instrumento se encuentra firmado por las partes que en él intervienen.

Agradeciendo su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. EN E. AUREA GUADALUPE GÓMEZ VEGA
DIRECTORA GENERAL

SRÍA. GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,
POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COORDINACIÓN
DE CARRERA POLICIAL

RECIBIDO

Nombre: *Fanny Legunes* Hora: 19:18

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COLÓN

RECIBIDO

Nombre: _____ Hora: _____

C.c. Archivo
AGGV/BCCLC

QRO ORGULLO
DE MX

GOBERNADOR EN TU
CAJE



CECAFIS-CPS-03-2020

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECAFIS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN E. AUREA GUADALUPE GÓMEZ VEGA, DIRECTORA GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DEL LIC. SALVADOR LEÓN LÓPEZ EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DEL LIC. JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ TREJO EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DEL LIC. EMIGDIO CORRO LEÓN EN SU CALIDAD DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL; Y, POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO; LIC. JORGE LUIS BARRERA RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. DIEGO BERNARDO RÍOS HOYO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; ASÍ MISMO, CUANDO LOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE CONVENIO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Asimismo, se estipula que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.2 En esa tesitura, las instituciones de seguridad se encuentran sujetas a las bases mínimas de regulación en relación con la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación; estableciéndose de igual forma, que la operación y desarrollo de estas acciones es competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- 1.3 Por otra parte, con base en lo previsto en el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo las funciones de Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito, en términos del artículo 21 Constitucional.
- 1.4 De conformidad con el artículo 7, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- 1.5 Asimismo, con base en lo previsto en el artículo 142, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a los fines de la seguridad pública.



CECAFIS-CPS-03-2020

1.6 Ahora bien, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, la profesionalización es la adquisición, desarrollo y aplicación con eficiencia y eficacia de capacidades del personal facultado para el uso de la fuerza pública para resolver problemas concretos del servicio de la seguridad.

1.7 La Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, en el primer párrafo del artículo 3, señala que el Centro tiene como objeto la profesionalización del personal facultado para el uso legal de la fuerza pública de todas las corporaciones policiacas e instituciones de seguridad del Estado Querétaro y sus municipios, en los términos de ley y en los convenios que al efecto se establezcan; esto a través de la formación inicial única, continua y de las evaluaciones correspondientes.

II. DECLARACIONES

II.1 Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1.1. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en el artículo 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

II.1.2. Sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

II.1.3. Que mediante Sesión Extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2018 se le delegó al Presidente Municipal la Representación Legal del Ayuntamiento a fin de que pueda suscribir en su nombre y representación todo los convenios, contratos y de más actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, de conformidad con los artículos 31, fracción XII y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Querétaro, tiene bajo su mando los cuerpos de Seguridad Pública, Tránsito Municipal.

II.1.4. Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 18 fracción XXXVIII, y 21 fracción XVII, 40 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.; así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal y a los titulares de las Secretarías la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, mismos que cuentan con nombramiento correspondiente.



CECAFIS-CPS-03-2020

II.1.5. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para comprometerse en el presente instrumento jurídico, con clave presupuestal 3341 con fuente de financiamiento propia.

II.1.6. La justificación y motivación a la causa y necesidad de la contratación de los servicios de capacitación de "EL CECAFIS" por parte de "EL MUNICIPIO" atiende al cumplimiento y desarrollo de las acciones encaminadas a la profesionalización del personal facultado para el uso de la fuerza pública de la corporación de seguridad de "EL MUNICIPIO", dando con ello cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo Colón, 2018-2021, específicamente en su eje rector "Colón Combate a la corrupción", en su acción estratégica "Modelo anticorrupción", en su programa "Profesionalización de los Servidores Públicos y en su línea de acción "Profesionalización del Estado de fuerza Activo" y acción "Curso de Formación Inicial Única para Policía Municipal Preventivo, Curso y Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial".

II.1.7. Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es MCQ850101BPA.

II.1.8. Señala como domicilio fiscal y para los efectos legales conducentes el ubicado en Calle Héroes de la Revolución, Número 01, Colonia Centro, C.P. 76270, Colón, Querétaro.

II.2 Declara "EL CECAFIS" que:

II.2.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

II.2.2 Con sustento en lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, "EL CECAFIS" cuenta, entre otras, con las atribuciones contenidas en la fracción IV del numeral indicado, de ofertar y prestar los servicios de formación, capacitación y profesionalización que requieran las corporaciones policiales del Estado; así como las relativas de las instituciones de los sectores social y privado en materia de seguridad.

II.2.3 La M. en E. Aurea Guadalupe Gómez Vega, Directora General, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracciones I, XI y XXIV de Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, así como con el nombramiento de fecha 06 de diciembre de 2017 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servién, en el que es designada como Directora General.

II.2.4 La participación del Lic. Salvador León López, Jefe del Departamento Académico, se acredita de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción III del Reglamento Interior del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

II.2.5 La participación del Lic. José Ramón Hernández Trejo, Jefe del Departamento Administrativo, se acredita de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interior del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

II.2.6 La participación del Lic. Emigdio Corro León, Jefe del Departamento de Formación y Desarrollo Policial, se acredita de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción III del Reglamento



CECAFIS-CPS-03-2020

Interior del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

II.2.7 Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Av. Literatura S/N Colonia Solidaridad 90, Querétaro, Qro., C.P. 76134 y su Registro Federal de Contribuyentes es CCF-171129-SK8.

II.3 Declaran "LAS PARTES" que:

II.3.1 Se reconocen recíprocamente en el más amplio sentido del derecho la personalidad con que se ostentan, y que tienen la capacidad para cumplir cabalmente con las obligaciones que asumen en virtud de este acto, señalando que conocen el alcance y objeto del presente convenio de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-El presente convenio tiene por objeto que "EL CECAFIS", lleve a cabo los servicios de capacitación de Formación Inicial para Policía Preventivo (FIU), Curso de Competencias Básicas de la Función Policial, y la Evaluación de las Competencias Básicas de la Función Policial, mismos que serán destinados a los aspirantes y/o elementos de la policía municipal que al efecto señale "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN. - "EL CECAFIS", será el encargado de impartir los cursos que se precisan en la siguiente tabla:

Nombre del curso o evaluación	Número de elementos	Duración
1. Formación Inicial para Policía Preventivo.	Hasta por 20	972 Hrs
2. Competencias Básicas de la Función Policial.	Hasta por 13	40 Hrs
3. Evaluación de las Competencias Básicas de la Función.	Hasta por 13	N/A

TERCERA. - COSTO DE LA CAPACITACIÓN. - LAS PARTES" acuerdan que el pago que realizará "EL MUNICIPIO" será el importe que se determine para el total de elementos con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización para 2020 (dos mil veinte). El valor de la UMA para 2020 es de \$86.88. El costo de la capacitación se describe en la siguiente tabla:

Concepto	Horas del Curso	Costo del Curso por Persona en UMA	Número de Elementos	Costo Total
1. Formación Inicial para Policía Preventivo. FIU	972 Hrs	435	Hasta por 20	Hasta por \$755,856.00
2. Competencias Básicas de la Función	40 Hrs	41	Hasta por	Hasta por



CECAFIS-CPS-03-2020

Policial.			13	\$46,307.04
3. Evaluación de las Competencias Básicas de la Función.	N/A	10	Hasta por 13	Hasta por \$11,294.40

CONDICIONES DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el precio de la capacitación no está sujeto a cambios, modificaciones o ajustes, por lo que **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"EL CECAFIS"** por concepto de la capacitación y de la evaluación el importe determinado por el total de aspirantes y/o elementos capacitados y evaluados, el cual se realizará en moneda nacional conforme al siguiente plan de pagos:

Fecha de pago	Formación Inicial Única para Policía Preventivo (FIU)	Curso de capacitación y evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial
1er Pago	50% del importe total en la semana 2 de iniciado el curso	Pago único cinco días naturales después de terminado el curso
2do Pago	50% del importe total 5 días naturales después de terminado el curso	

Con base en los datos obtenidos en las fechas de corte antes mencionadas, **"EL CECAFIS"** remitirá el comprobante fiscal (CFDI) correspondiente, al correo electrónico de la persona designada como enlace por **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" por conducto de su enlace gestionara el trámite de pago mediante transferencia electrónica de conformidad con los siguientes datos de **"EL CECAFIS"**:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.
RFC: CCF-171129-SK8
DOMICILIO FISCAL: Av. Literatura sin número, Colonia Solidaridad 90, Querétaro, Qro., C.P. 76134.

CUARTA. - ENLACES. - Para la debida coordinación en el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, **"LAS PARTES"** designan como enlace al siguiente personal:

POR "EL CECAFIS"	POR "EL MUNICIPIO"
------------------	--------------------



CENTRO DE CAPACITACIÓN,
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
PARA LA SEGURIDAD



CECAFIS-CPS-03-2020

<p>FORMACION INICIAL Lic. Yanet Reyna Pérez Flores jperezf@queretaro.gob.mx</p> <p>FORMACIÓN CONTINUA TUM. José Luis Pérez Espino jpereze@queretaro.gob.mx</p>	<p>Lic. Jorge Luis Barrera Rangel Secretario General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro</p> <p>Número telefónico: 442-332-87-64 ó 419-292-00-06</p> <p>Correo electrónico: ofbarrera@hotmail.com</p>
--	---

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- Enviar a sus elementos a capacitar en los términos y condiciones establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**.
- Remitir por correo electrónico al enlace y vía oficio a la Dirección del "EL CECAFIS", la lista de los elementos que asistirán al curso, que incluya nombre, apellidos, Clave Única de Identificación Policial, institución de adscripción y fecha de capacitación. Dicha lista deberá de entregarse de manera previa al inicio del curso, con: diez días hábiles para los cursos de Formación Inicial, tres días hábiles para los cursos de capacitación y evaluación de competencias básicas de la función policial.
- Remitir físicamente a "EL CECAFIS", copia simple del oficio de validación de los cursos y copia de su respectiva ficha de validación con la finalidad de realizar las constancias correspondientes con los datos validados ante el Secretariado.
- En caso de que alguno de los elementos y/o aspirantes a capacitar acumule tres faltas injustificadas en el caso de Formación Inicial o una falta injustificada en el caso de Formación Continua o cometa algún acto de indisciplina calificada como grave, o por motivos de salud falte más de dos semanas en el caso de Formación Inicial, será dado de baja, y "EL MUNICIPIO" deberá cubrir el costo total del curso del elemento y/o aspirante, no se hará devolución, ni descuento en el precio aquí pactado por la inasistencia de los elementos considerados a la firma del presente convenio.
- Realizar a "EL CECAFIS" el pago de acuerdo al monto total determinado en la cláusula tercera del presente instrumento jurídico, respetando el plan y fecha de pago. Para el caso de Formación Inicial para Policía Preventiva pagar en la segunda semana de iniciado el curso el 50% cincuenta por ciento del total del curso y cinco días naturales después de terminado el curso el 50% cincuenta por ciento restante. En el entendido de que, si el número de participantes comprometidos para los cursos por "EL MUNICIPIO" se ve disminuido, el cobro se realizará por el total de aquellos que se encuentren registrados el día lunes de la segunda semana de iniciado el curso. Y para el caso de Competencia Básicas de la Función Policial y la Evaluación el pago se realizará por el total de aquellos que se encuentren registrados a la firma del presente

CECAFIS-CPS-03-2020

instrumento, cinco días naturales después de terminado el curso.

II.- "EL CECAFIS" se compromete a:

- a) Remitir al **"EL MUNICIPIO"**, la documentación relativa al programa de estudios para la validación de los cursos, así como brindar el apoyo administrativo para contar con la información requerida por el **"EL MUNICIPIO"** al momento que realice su validación.
- b) Impartir los cursos de capacitación que le sean requeridos por **"EL MUNICIPIO"**, pactados en la cláusula primera, en los términos y condiciones establecidas en el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- c) Expedir las constancias correspondientes a los elementos y/o aspirantes que hayan concluido y acreditado o participado en la capacitación de referencia.
- d) Entregar a **"EL MUNICIPIO"** listas de asistencia hasta la segunda semana para la justificación del primer pago establecido en la cláusula tercera del presente instrumento; y cinco días naturales después de terminado el curso: copia simple de las listas de asistencia, evidencia fotográfica del desarrollo del curso, constancias de acreditación de participación en el supuesto de no acreditar o copia simple de actas de baja y las actas de evaluación en el caso de evaluación de competencias básicas, para el cobro total de los servicios de capacitación.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a designar de manera oportuna los elementos o aspirantes bajo su mando que asistirán a la capacitación brindada por **"EL CECAFIS"**, en el entendido que el número mínimo para aperturar un grupo por **"EL CECAFIS"** es de 25 (veinticinco) personas, en el caso del curso de Formación Inicial Única para Policía Preventivo, se programa el grupo hasta que se cuente con el mínimo de participantes requerido para su apertura.

SÉPTIMA. - INSTALACIONES. - La capacitación, se impartirá en las instalaciones que el **"EL CECAFIS"**, designe.

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONVENIO. - **"LAS PARTES"** aceptan que el presente instrumento jurídico estará vigente desde su suscripción y hasta la fecha de conclusión del curso, misma que no podrá exceder del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones consignadas en el presente instrumento legal no podrán ser objeto de cesión o transmisión, total o parcial.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA. Las partes convienen que la información y documentación que se proporcionen, intercambien o se genere con motivo de la realización del objeto del presente convenio será pública. Sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando la misma se encuentre en alguno de los supuestos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

CECAFIS-CPS-03-2020

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS PERSONALES. - Los datos personales que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, tienen el carácter de confidencial, por lo que su tratamiento queda sujeto a las restricciones legales y reglamentarias establecidas en las disposiciones normativas que resulten aplicables, siendo que, su divulgación sin autorización, será acreedora de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán patrones sustitutos o solidarios, en el más amplio sentido del derecho.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. - El presente convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, mediante la firma de convenio modificadorio o adenda respectiva.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONVENIO. - Serán causas de rescisión del presente convenio y sin necesidad de previa declaración judicial, las siguientes:

- a) Mutuo consentimiento;
- b) El incumplimiento total o parcial por cualquiera de "LAS PARTES" en las obligaciones contenidas en las cláusulas pactadas en el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación; así mismo podrá darse por terminado por motivos o causa de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otro aspecto que impida dar cabal cumplimiento al mismo, el cual deberá constar por escrito. Para tal efecto, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas, como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE VICIOS. - "LAS PARTES" manifiestan que este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ANEXO TÉCNICO. - El anexo técnico surtirá sus efectos a partir de la firma del presente convenio y forma parte integral del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia al respecto sobre la interpretación, aplicación, cumplimiento o vigencia del mismo, lo resolverán de común acuerdo y en su caso para cualquier controversia jurídica, convienen en sujetarse a los Tribunales competentes, con residencia en la Ciudad de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles, presente o futuro, por razón de domicilio, lugar de cumplimiento o por cualquier otra causa legal.

CECAFIS-CPS-03-2020

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, ratifican en todas y cada una de sus partes, los que en el intervinieron firmando de conformidad al calce y margen para los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 9 (nueve) de enero de 2020 (dos mil veinte).

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL CECAFIS"



JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



M. EN E. AUREA GUADALUPE GÓMEZ VEGA
DIRECTORA GENERAL

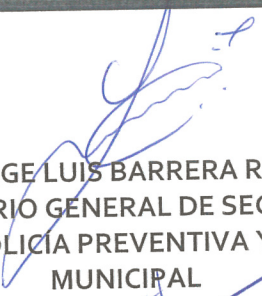


C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SINDICO

TESTIGOS

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL CECAFIS"



LIC. JORGE LUIS BARRERA RANGEL
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL



C. JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ TREJO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO



LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS



C. SALVADOR LEÓN LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ACADÉMICO

LIC. DIEGO BERNARDO RÍOS HOYO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



C. EMIGDIO CORRO LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL CONVENIO COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO EN FECHA 9 (NUEVE) DE ENERO DE 2020 (DOS MIL VEINTE).

CECAFIS-CPS-03-2020

ANEXO TÉCNICO

I. REQUISITOS DE EXPEDIENTE DE INGRESO AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL ÚNICA PARA POLICÍA PREVENTIVO (ASPIRANTES).

A más tardar el 06 de enero de 2020 (1ra Academia 2020), 06 de abril de 2020 (2da Academia 2020) y 27 julio de 2020 (3ra Academia 2020), la Corporación solicitará por oficio el curso de **Formación Inicial Única para Policía Preventivo Aspirantes (FIU)**, en el que detallara los **nombres** y el **numero total de participantes**, anexando al momento de entrega en el Departamento Académico del CECAFIS, un **expediente** por cada alumno que contenga:

1. Copia del acta de nacimiento.
2. Copia del CURP.
3. Copia de credencial para votar.
4. Copia de la licencia de conducir vigente.
5. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses (agua, luz, teléfono, gas).
6. Original de certificado médico con antigüedad no mayor a 1 mes.
7. Copia de la póliza de seguro popular, o en su caso, sello de vigencia del IMSS/ISSSTE.
8. Copia de la Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (para hombres)
9. Copia del comprobante del último grado de estudios cursado (título, cédula profesional, certificado). Es necesario contar mínimo con el certificado de bachillerato.
10. Tres (3) fotografías tamaño infantil (con fondo blanco), recientes, papel mate, de frente, rostro serio, frente despejada, orejas descubiertas, vestimenta formal (Saco oscuro, blusa o camisa blanca, sin escote, hombres con corbata), sin lentes, pelo corto, maquillaje discreto, sin aretes. Anotar su nombre en parte posterior con lápiz y sin recargar la punta.
11. Dos referencias personales (Nombre, domicilio, teléfono y parentesco).
12. Datos de contacto en caso de emergencia (Nombre, teléfono y parentesco).

Consideraciones importantes:

1. Para la Corporación:

- Copia de la convocatoria de reclutamiento.
- Para la clase de armamento y tiro policial, únicamente durante el tiempo que dure la clase, proporcionar armas cortas y largas, así como los cartuchos para la práctica real de tiro (prever la cantidad necesaria para todos sus aspirantes).
- Para la clase de conducción de vehículos policiales, enviar 2 unidades vehiculares (patrullas) en buenas condiciones físicas y mecánicas para la práctica de sus aspirantes.
- En aquellos casos que por motivos personales o de fuerza mayor alguno de sus aspirantes requiera ausentarse o faltar al curso, solicitar al personal del Departamento Académico del CECAFIS, el otorgamiento del permiso correspondiente, dando aviso por correo electrónico a la dirección cecafis@queretaro.gob.mx, recibiendo respuesta de

CECAFIS-CPS-03-2020

autorización por la misma vía. En caso de que la Corporación no de aviso de forma previa, se considerará como falta del alumno.

- Si un alumno acumula 3 faltas injustificadas o comete algún acto de indisciplina, será dado de baja, y deberá cubrir el costo total del curso del aspirante.
- Para el periodo de prácticas de campo remitir a "EL CECAFIS" de forma semanal listas de asistencia de los aspirantes. En el entendido que en este periodo de prácticas de campo, la corporación será la responsable de procurar, en su caso, alimentación, hospedaje, seguro médico y de accidentes a los aspirantes; así como de velar por su seguridad, lo anterior en razón a que durante este periodo los aspirantes estarán bajo su resguardo.

2. Para los alumnos aspirantes (cadetes):

Los alumnos deben cumplir:

- Presentarse puntualmente los días lunes a las 05:30 horas para iniciar el curso, debidamente uniformados con pantalón de mezclilla color azul, playera blanca sin logotipos, calzado apropiado, gorra negra sin logotipos, y en su caso, el uniforme que les asigne la Corporación que los envía.
- Cambios de ropa suficientes para los días de lunes a sábado, incluyendo pans, sudadera, short, ropa interior, calcetas, calzado deportivo, sandalias para baño, toalla de baño, artículos de aseo personal, artículos para aseo de calzado, y detergente para el lavado de su ropa.
- Abstenerse de introducir y usar equipos celulares en las instalaciones del CECAFIS durante el tiempo de internamiento.
- Respetar los horarios del curso: ingreso los días lunes a las 05:30 horas, salida los días sábados a las 14:00 horas.
- No faltar ni ausentarse del curso, en caso de acumular 3 faltas injustificadas será dado de baja.
- Cumplir y respetar las reglas de disciplina que establezca el CECAFIS, las cuales les darán a conocer el primer día de clases.

2.- REQUISITOS DE EXPEDIENTE DE INGRESO AL CURSO DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL.

A más tardar el **10 de enero de 2020**, la Corporación solicitará por oficio el curso de **Competencias Básicas de la Función Policial y Evaluación**, que detalle los **nombres** y el **numero total de participantes**, anexando al momento de entrega en el Departamento Académico del CECAFIS:

A.- Un expediente por alumno que contenga:

- 1.- Original de certificado médico con antigüedad no mayor a un mes.
- 2.- Copia de la licencia de portación de arma.
- 3.- Copia de la licencia de conducir vigente.

CECAFIS-CPS-03-2020

Consideraciones importantes:

A. Para la Corporación:

- Facilitar el traslado diario de sus elementos que acudirán al curso.
- Para la clase de Armamento y Tiro Policial, la Corporación deberá de proporcionar al CECAFIS, durante el horario de clase arma corta a cada elemento.
- Para la Evaluación de Tiro Real en campo de tiro, (la fecha se notificará posteriormente) la Corporación deberá de llevar al sitio 20 cartuchos de arma corta por elemento, así como el armamento con el que se evaluará.
- La Corporación deberá de proporcionar el Listado del Armamento a utilizarse en las Evaluaciones, requisito indispensable de la SEDENA.
- Si alguno de los elementos necesita faltar o ausentarse por un tiempo de su curso, el CECAFIS no otorga permiso alguno; por lo que la Corporación, si así lo decide, solicitará vía correo electrónico a cecafis@queretaro.gob.mx el permiso correspondiente para el alumno, por la misma vía se dará respuesta.
- En caso de que la Corporación no dé aviso de forma previa, se considerará como falta del alumno.
- El alumno deberá cumplir con el 90% de asistencia, si falta más de 1 día injustificadamente o comete algún acto grave de indisciplina, será dado de baja, y la Corporación deberá cubrir el costo total del curso de su elemento.
- En aquellos casos que los elementos no acrediten la evaluación, se deberá reprogramar en las fechas que el CECAFIS habilite. Únicamente está permitido en una ocasión repetir el curso y evaluación.

B. Para los alumnos:

Los alumnos deberán cumplir:

- Presentarse puntualmente a las 07:45 horas para iniciar el curso
- Presentarse desayunado y con lunch, uniformado con forniture completa, desarmado y con calzado apropiado.
- Traer para su curso y evaluación: los útiles para tomar notas (cuaderno, bolígrafo), Bastón Policial PR24, Juego de Esposas con su llave, Terminal Radio Transmisor portátil (TPH), material de limpieza para armamento
- Traer ropa deportiva, tenis y artículos de aseo personal.
- Chaleco antibalas, Goggles y Tapones para oídos
- El alumno deberá de respetar el horario del curso que es de 07:45 a 16:00 horas de lunes a viernes, y sábado de 08:00 a 14:00 horas.
- Cubrir el 90% de asistencia al curso.
- Abstenerse de introducir y usar equipos celulares y radios en las instalaciones del CECAFIS durante el tiempo de internamiento.



CENTRO DE CAPACITACIÓN,
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
PARA LA SEGURIDAD



CECAFIS-CPS-03-2020

- Cumplir y Respetar los Lineamientos de Disciplina que establezca el CECAFIS, los cuales se les hará de conocimiento el primer día de clases.

La presente foja corresponde al Anexo Técnico del convenio de prestación de servicios de capacitación que suscriben el Municipio de Colón, Querétaro, y el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, celebrado en fecha 09 (nueve) de enero de 2020 (dos mil veinte).